ACUERDO 04/CTAIP/SO/15-07-2026

POR EL QUE SE APRUEBA EL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2026 (ENERO - JUNIO).

ANTECEDENTES

1. El 11 de junio de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre ellos, el artículo 6 en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2. El 25 de abril de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

3. El 6 de mayo de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, No. 37, Alcance I, la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

4. El 26 de enero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, que complementa y reglamenta la protección de datos personales.

5. El 18 de julio de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, No. 57 Alcance III, la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.

6. El 25 de abril de 2018, en la Cuarta Sesión Ordinaria, el Pleno del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante Acuerdo 087/SO/25-04-2018, aprobó el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

7. En la misma fecha, el Pleno del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante Acuerdo 088/SO/25-04-2018, aprobó los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como la elaboración de Versiones Públicas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

8. El 18 de noviembre de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la segunda modificación a los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

9. El 25 de septiembre de 2025, el Consejo General del IEPC Guerrero aprobó la ratificación de las Presidencia de las Comisiones permanentes y especiales de dicho Consejo, mediante Acuerdo 051/SO/25-09-2025, entre ellas, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública

10. Con fecha 26 de enero de 2026 mediante el Acuerdo 02/CTAIP/SE/26-01-2026, en su primera sesión extraordinaria, este Comité de Transparencia aprobó la actualización del índice de expedientes clasificados como reservados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero correspondiente al segundo semestre de 2025.

C O N S I D E R A N D O

I. La Ley 207 en materia de transparencia, en su artículo 128 establece que cada área de los sujetos obligados elaborará un índice de los expedientes clasificados como reservados, especificando el área responsable de la información y tema.

Este deberá elaborarse semestralmente y publicarse en formatos abiertos al día siguiente de su elaboración, dicho índice deberá indicar el área que generó la información, nombre del documento, si se trata de una reserva completa o parcial, fecha en que inicia y fecha en que finaliza la reserva, justificación, plazo de reserva, y en su caso, las partes del documento que se reservan y si fuera el caso de encontrarse en prórroga.

II. El reglamento de Transparencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su artículo 35 establece que el Comité de Transparencia tendrá un plazo de diez días hábiles para la aprobación del Índice de Expedientes clasificados como reservados

III. De conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y el artículo 35 del Reglamento de Transparencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a través de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información, el 03 de julio de 2026, mediante oficio número 137/2026, se les solicitó a cada una de las áreas que integran este Instituto Electoral y de

Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el índice de los expedientes clasificados como reservados, o la actualización del mismo, si fuera el caso, correspondientes a su respectiva jurisdicción, fundando y motivando cada expediente a través de la elaboración de la prueba de daño que sustentara su clasificación, caso por caso.

IV. En atención a lo anterior, las áreas que manifestaron no contar con ningún expediente clasificado como reservado, durante el periodo correspondiente al primer semestre del año 2026, es decir, de los meses de enero a junio fueron las siguientes:

- Secretaría Ejecutiva
- Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
- Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
- Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Pluriculturales
- Dirección Ejecutiva de Administración
- Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana
- Dirección General Jurídica y de Consultoría
- Coordinación de Recursos Humanos
- Coordinación de Organización Electoral
- Coordinación de Participación Ciudadana
- Coordinación de lo Contencioso Electoral
- Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales
- Coordinación de Fiscalización a Organizaciones Ciudadanas
- Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
- Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación
- Unidad Técnica del Servicio Profesional Electoral Nacional
- Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información
- Unidad Técnica de Comunicación Social

V. Por su parte, con fecha 10 de julio de 2026, el Órgano Interno de Control y sus Unidades Técnicas de Auditoría Interna y Substanciadora y de Responsabilidades Administrativas, dieron a conocer a través del oficio IEPC/OIC/160/2026 sobre el inicio de un procedimiento de responsabilidad administrativa, y la necesidad de **clasificar dicho expediente como reservado**, conforme a lo establecido en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, anexando las correspondientes pruebas de daño, siendo éste:

1. IEPC-OIC-PRA-001/2026

Asimismo, se hizo del conocimiento de dos expedientes que actualmente se encuentran clasificados como reservados, **deberán ser desclasificados** en virtud de que se emitió la resolución definitiva en cada uno de los citados procedimientos administrativos, misma que ha causado estado, por lo que se encuentra dentro de la hipótesis prevista en el artículo 127 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, siendo éstos los siguientes:

1. IEPC-OIC-PRA-003/2025
2. IEPC-OIC-PRA-004/2025

VI. De igual manera, con fecha 10 de julio de 2026, la Unidad Técnica de Oficialía Electoral, a través del oficio 111/2026, solicitó la incorporación al Índice de Expedientes Clasificados como Reservados, un expediente de acta circunstanciada, **clasificado como reservado**, por contener información confidencial y sensible, esto de conformidad a lo establecido en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, anexando las correspondientes pruebas de daño, siendo éste el siguiente:

1. IEPC/GRO/SE/OE/CIRC/013/2026

VII. Una vez recibida la información del Órgano Interno de Control y de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral, se integra la actualización del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados correspondiente al primer semestre de 2026, incorporando los nuevos expedientes reservados y excluyendo aquéllos cuya reserva ha concluido:

Área	Nombre del expediente o documento	Tema
Órgano Interno de Control	IEPC-OIC-PRA-001-2026	Presuntos hechos constitutivos de irregularidad administrativa en el ejercicio de la función pública.
Unidad Técnica de Oficialía Electoral	IEPC/GRO/SE/OE/CIRC/013/2026	Certificación de un enlace electrónico correspondiente a la red social Facebook, derivado de presuntos hechos que podrían configurar Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

En virtud de los antecedentes y considerandos anteriormente señalados, con fundamento en los artículos 129 y 134 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y 2, fracción XXV y Capítulo IX, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información

Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, tiene a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba el Índice de los Expedientes Clasificados como Reservados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, correspondiente al primer semestre del año 2026, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo como Anexo 1.

SEGUNDO. Se instruye, a la Unidad Técnica de Transparencia de este instituto, notifique el Índice aprobado, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGro), y hacer la publicación correspondiente en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Transparencia.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de su aprobación por el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia remitir a la Secretaría Ejecutiva de este instituto, el informe correspondiente sobre la aprobación del presente Acuerdo, a efecto de presentarlo ante el Consejo General para los efectos conducentes.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, celebrada el día quince de julio de dos mil veintiséis.

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C. Dora Luz Morales Leyva
Consejera Presidenta del Comité

C. Betsabé Francisca López López
Consejera Electoral Integrante del Comité

C. Alejandra Sandoval Catalán
Consejera Electoral Integrante del Comité

C. Víctor de la Paz Adame
Titular del Órgano Interno de Control

C. Pedro Pablo Martínez Ortiz
Secretario Ejecutivo

C. Azucena Abarca Villagómez
Directora General Jurídica y de Consultoría

C. Martha Patricia Cerdenares Morales
Secretaria Técnica

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO 04/CTAIP/SO/15-07-2026, POR EL QUE SE APRUEBA EL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2026 (ENERO - JUNIO).